

INFORMACION SEMESTRAL

DENOMINACION SOCIAL:

IBERDROLA, S.A.

- | | | |
|-------------------------------------|----------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Entidades de Crédito..... | B |
| <input type="checkbox"/> | Sociedades de Cartera..... | C |
| <input checked="" type="checkbox"/> | General..... | G |
| <input type="checkbox"/> | Entidades de Seguros..... | S |

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| Página Número 1 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 2 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 3 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 4 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 5 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 6 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 7 y 7 bis..... | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 8 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 9 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 10 | <input type="checkbox"/> |
| Otros Anexos explicativos..... | <input type="checkbox"/> |

FECHA:

21-Julio-2003

SEMESTRE:

1º de 2003

GENERAL

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL :

SEMESTRE

PRIMERO

AÑO

2003

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

IBERDROLA, S.A.

Domicilio Social:

c/ CARDENAL GARDOQUI, 8 - 48008 BILBAO

N.I.F. :

A-48010615

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

JOSE LUIS SAN PEDRO GUERENABARRENA
Director de Control, Regulación y Servicios

Según poderes otorgados ante el Notario de Bilbao D. José M^a Arriola Arana,
Nº de Protocolo 659, de fecha 8 de Marzo de 1.994

Firma:

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL

(marcar con una X en caso afirmativo)

		Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	0010	X	
II. Variación del Grupo Consolidado	0020		X
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	0030	X	X
IV. Balance de Situación	0040	X	X
V. Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0050	X	X
VI. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio	0060	X	X
VII. Número de personas Empleadas	0070	X	X
VIII. Evolución de los Negocios	0080	X	X
IX. Dividendos Distribuidos	0090	X	
X. Hechos Significativos	0100	X	X
XI. Anexo Explicativo Hechos Significativos	0110	X	X
XII. Informe Especial de los Auditores	0120		

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (19)

A 30 de Junio de 2003, y en relación con los estados financieros consolidados a 30 de Junio de 2002, se han incluido dentro del Grupo Consolidado a las sociedades: Sofoensa, Sistemas Energéticos Serra da Panda, Sistemas Energéticos Forgosello, Sistemas Energéticos Chandrexa, Sistemas Energéticos Muros-Outes, Sistemas Energéticos Viveiro, Sistemas Energéticos Lalín, Sistemas Energéticos Tardienta, Sistemas Energéticos Torralba, Sistemas Energéticos Mas-Garullo, Sistemas Energéticos Labradas, Sistemas Energéticos Moncayo, Sistemas Energéticos Tierra de Campos, Sistemas Energéticos Pisurga, Sistemas Energéticos Valbonilla, Sistemas Energéticos La Muela y Norapex.

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable a incorporar a las cuentas anuales y estados financieros intermedios correspondiente al sector al que pertenece la entidad. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuenta anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente).

- La Sociedad ha aplicado idénticos principios, criterios y políticas contables que los usados para la elaboración de las últimas cuentas anuales auditadas.
- Información expresada en miles de Euros.
- El número medio de personas empleadas no incluye 960 trabajadores en situación laboral especial en el ejercicio actual y a 946 en el ejercicio anterior, tanto a nivel individual como consolidado.

IV. BALANCE DE SITUACION DE LA SOCIEDAD INDIVIDUAL

Uds.: Miles de €uros

ACTIVO

A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS
I. Gastos de Establecimiento
II. Inmovilizaciones Inmateriales
II.1 Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero
II.2 Otro Inmovilizado Inmaterial
III. Inmovilizaciones Materiales
IV. Inmovilizaciones Financieras
V. Acciones Propias a Largo Plazo
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo
B) INMOVILIZADO (1)
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (2)
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos
II. Existencias
III. Deudores
IV. Inversiones Financieras Temporales
V. Acciones Propias a Corto Plazo
VI. Tesorería
VII. Ajustes por Periodificación
D) ACTIVO CIRCULANTE
TOTAL ACTIVO (A+B+C+D)

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
0200	0	0
0210	745	5.629
0220	180.632	44.108
0221	111.322	0
0222	69.310	44.108
0230	300.653	329.830
0240	11.869.228	13.976.531
0250	2.498	65.464
0255	314.993	337.303
0260	12.668.749	14.758.865
0280	112.371	137.133
0290	0	0
0300	3.180	3.558
0310	6.662.363	1.831.789
0320	2.056.561	400.489
0330	0	0
0340	2.670	-268.947
0350	3.084	1.180
0360	8.727.858	1.968.069
0370	21.508.978	16.864.067

PASIVO

I. Capital Suscrito
II. Reservas
III. Resultados Ejercicios Anteriores
IV. Resultado del Período
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio
A) FONDOS PROPIOS
B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (3)
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables
II. Deudas con Entidades de Crédito
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo
V. Otras Deudas a Largo
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables
II. Deudas con Entidades de Crédito
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas
IV. Acreedores Comerciales
V. Otras Deudas a Corto
VI. Ajustes por Periodificación
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4)
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO
TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E+F)

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
0500	2.704.648	2.704.648
0510	4.325.739	4.276.624
0520	0	0
0530	-114.567	-52.173
0550	0	0
0560	6.915.820	6.929.099
0590	57.224	53.131
0600	722.726	446.684
0610	891.114	2.432.246
0615	1.927.230	1.937.301
0620	3.476.563	3.521.178
0625	233	817
0630	187.194	715
0640	6.482.334	7.892.257
0650	1.034.507	385.527
0655	446.567	595.048
0660	5.532.964	176.014
0665	151.182	148.145
0670	165.569	238.162
0680	85	0
0690	7.330.874	1.542.896
0695	0	0
0700	21.508.978	16.864.067

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA SOCIEDAD

Uds.: Miles de €uros

EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
Importe	%	Importe	%

+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (5)	0800	825.090	100,00	619.603	100,00
+ Otros Ingresos (6)	0810	165.004	20,00	169.043	27,28
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	0820	0	0,00	0	0,00
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	0830	990.094	120,00	788.646	127,28
- Compras Netas	0840	-771.743	-93,53	-546.779	-88,25
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	0850	2.280	0,28	-31.262	-5,05
- Gastos Externos y de Explotación (7)	0860	-75.725	-9,18	-67.747	-10,93
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	0870	144.906	17,56	142.858	23,06
+/- Otros Gastos e Ingresos (8)	0880	0	0,00	0	0,00
- Gastos de Personal	0890	-112.675	-13,66	-95.508	-15,41
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	0900	32.231	3,91	47.350	7,64
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	0910	-20.977	-2,54	-25.489	-4,11
- Dotaciones al Fondo de Reversión	0915	0	0,00	0	0,00
- Variación Provisiones de Circulante (9)	0920	-1.511	-0,18	-1.263	-0,20
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	0930	9.743	1,18	20.598	3,32
+ Ingresos Financieros	0940	198.939	24,11	185.510	29,94
- Gastos Financieros	0950	-197.058	-23,88	-353.649	-57,08
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	0960	1.013	0,12	0	0,00
- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (10)	0970	-9.292	-1,13	-8.829	-1,42
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	1020	3.345	0,41	-156.370	-25,24
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control	1021	124.443	15,08	28.216	4,55
- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	1023	-76.972	-9,33	17.419	2,81
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (13)	1025	2.196	0,27	12.916	2,08
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (14)	1026	-1.954	-0,24	-2.871	-0,46
+/- Otros Resultados Extraordinarios (15)	1030	-292.720	-35,48	4.019	0,65
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1040	-241.662	-29,29	-96.671	-15,60
+/- Impuestos sobre Sociedades y Otros	1042	127.095	15,40	44.498	7,18
= RESULTADO DEL EJERCICIO	1044	-114.567	-13,89	-52.173	-8,42

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO

Uds.: Miles de €uros

ACTIVO

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	1200	0
I. Gastos de establecimiento	1210	58.458
II. Inmovilizaciones Inmateriales	1220	592.710
II.1 Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	1221	137.595
II.2 Otro Inmovilizado Inmaterial	1222	455.115
III. Inmovilizaciones Materiales	1230	16.127.953
IV. Inmovilizaciones Financieras	1240	2.580.414
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo	1250	2.503
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	1255	561.410
B) INMOVILIZADO (1)	1260	19.923.448
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	1270	448.752
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (2)	1280	156.565
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	1290	0
II. Existencias	1300	849.800
III. Deudores	1310	2.386.431
IV. Inversiones Financieras Temporales	1320	630.382
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo	1330	0
VI. Tesorería	1340	92.516
VII. Ajustes por Periodificación	1350	62.972
E) ACTIVO CIRCULANTE	1360	4.022.101
TOTAL ACTIVO (A+B+C+D+E)	1370	24.550.866

PASIVO

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	1500	2.704.648
II. Reservas Sociedad Dominante	1510	5.322.760
III. Reservas Sociedades Consolidadas (16)	1520	615.702
IV. Diferencias de Conversión (17)	1530	-792.172
V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante	1540	505.590
VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	1550	0
A) FONDOS PROPIOS	1560	8.356.528
B) SOCIOS EXTERNOS	1570	83.856
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	1580	25.881
D) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (3)	1590	360.058
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1600	939.460
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1610	965.416
II. Deudas con Entidades de Crédito	1615	3.520.173
III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	1625	410.171
IV. Otras Deudas a Largo	1630	468.373
F) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1640	5.364.133
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1650	6.005.610
II. Deudas con Entidades de Crédito	1655	827.440
III. Acreedores Comerciales	1665	1.330.153
IV. Otras Deudas a Corto	1670	1.170.075
V. Ajustes por Periodificación	1680	44.072
G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4)	1690	9.377.350
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	1695	43.600
TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E+F+G+H)	1700	24.550.866

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO

Uds.: Miles de €uros

EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
Importe	%	Importe	%

+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (5)	1800	4.492.725	100,00	4.986.607	100,00
+ Otros Ingresos (6)	1810	135.828	3,02	116.839	2,34
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	1820	0	0,00	0	0,00
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	1830	4.628.553	103,02	5.103.446	102,34
- Compras Netas	1840	-3.330.895	-74,14	-3.903.692	-78,28
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	1850	814.980	18,14	835.426	16,75
- Gastos Externos y de Explotación (7)	1860	-359.845	-8,01	-340.231	-6,82
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	1870	1.752.793	39,01	1.694.949	33,99
+/- Otros Gastos e Ingresos (8)	1880	0	0,00	0	0,00
- Gastos de Personal	1890	-382.839	-8,52	-379.097	-7,60
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	1900	1.369.954	30,49	1.315.852	26,39
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	1910	-438.745	-9,77	-401.494	-8,05
- Dotaciones al Fondo de Reversión	1915	0	0,00	0	0,00
- Variación Provisiones de Circulante (9)	1920	3.580	0,08	-17.519	-0,35
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	1930	934.789	20,81	896.839	17,98
+ Ingresos Financieros	1940	86.642	1,93	49.980	1,00
- Gastos Financieros	1950	-323.174	-7,19	-444.947	-8,92
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	1960	35.051	0,78	37.430	0,75
- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (10)	1970	-2.457	-0,05	-16.404	-0,33
+/- Resultados de Conversión (18)	1980	0	0,00	0	0,00
+/- Participación Resultad. Sociedades Puestas Equivalencia	1990	66.136	1,47	42.229	0,85
- Amortización Fondo Comercio Consolidación	2000	-14.654	-0,33	-20.960	-0,42
+ Reversión Diferencias Negativas de Consolidación	2010	0	0,00	0	0,00
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	2020	782.333	17,41	544.167	10,91
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control	2021	158.928	3,54	82.180	1,65
- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	2023	-31.326	-0,70	-9.258	-0,19
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (13)	2025	2.197	0,05	12.915	0,26
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (14)	2026	542	0,01	-3.697	-0,07
+/- Otros Resultados Extraordinarios (15)	2030	-308.451	-6,87	11.414	0,23
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	2040	604.223	13,45	637.721	12,79
+/- Impuestos sobre Beneficios	2042	-96.100	-2,14	-183.657	-3,68
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2044	508.123	11,31	454.064	9,11
+/- Resultado Atribuido a Socios Externos	2050	-2.533	-0,06	-5.086	-0,10
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2060	505.590	11,25	448.978	9,00

VI. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.	Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.
Todas las actividades	2100	825.090	619.603	4.492.725	4.986.607
	2105				
	2110				
	2115				
	2120				
	2125				
	2130				
	2135				
	2140				
Obra Ejecutada Pendiente de Certificar (*)	2145				
Total I. N. C. N.	2150	825.090	619.603	4.492.725	4.986.607
Mercado Interior	2160	825090	619.603	4.035.548	4.986.607
Exportación: Unión Europea	2170				
Países O.C.D.E.	2173				
Resto Países	2175			457.177	

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras.

VII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.	Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	3000	2.336	1.878	13.163	13.492

VIII. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos

a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía

y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar

una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados

en el trimestre anterior).

Ver anexo adjunto.

IX. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO:

(Se hará mención de los dividendos distribuidos desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por Acción	Importe (miles de Euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	8,67	0,26	234.081,38
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

Pagado el 2 de Enero de 2003 (0,2600 Euros por acción, dividendo a cuenta ejercicio 2002).

X. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades Cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar Contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos)	X	
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de Comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100)	X	
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, Inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.	X	
4. Aumentos y reducciones del capital social o del valor de los títulos		X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos	X	
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración	X	
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales	X	
8. Transformaciones, fusiones o escisiones	X	
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera	X	
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma Significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo		X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.		X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, De los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.		X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.)		X
14. Otros hechos significativos	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV

X -1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar Contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos)

Enajenación por parte de IBERDROLA, S.A., del 7% del capital social de la sociedad Red Eléctrica de España, S.A., quedando la participación de IBERDROLA en dicha sociedad en el 3%.

X - 2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de Comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100)

Con fecha 19 de febrero de 2003, la sociedad comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la adquisición de 9.052.670 acciones propias (1,00% del Capital Social).

X - 3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.

Suscripción por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), de la ampliación de capital de la sociedad Euskatel, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 10,80%.

Suscripción por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), de la ampliación de capital de la sociedad Ibernova II, quedando la participación directa e indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 20,66 % y en el 79,34% respectivamente, permaneciendo la participación total de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA MEXICO, S.A. de C.V., (poseída al 99,99% por IBERDROLA ENERGIA, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA MEXICO, S.A. de C.V., (poseída al 99,99% por IBERDROLA ENERGIA, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA MEXICO, S.A. de C.V., (poseída al 99,99% por IBERDROLA ENERGIA, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 39% de la ampliación de capital de la sociedad Guaraniana, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 39%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energia do Brasil, Ltda., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA DO BRASIL, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 39% de la ampliación de capital de la sociedad Guaraniana, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 39%.

Adquisición por parte de IBERDROLA, S.A., del 100% del capital de la sociedad Energy XXI, S.A., quedando la participación directa de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de EOLICAS DEL SIL (poseída al 100% por IBERENOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.) del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Serra Da Panda, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de EOLICAS DEL SIL (poseída al 100% por IBERENOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.) del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Chandrexa, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de EOLICAS DEL SIL (poseída al 100% por IBERENOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.) del 8% del capital de la sociedad Sotaventos Galicia, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 8%.

Adquisición por parte de IBERENOVA PROMOCIONES, S.A.U. (anteriormente IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES, S.A.U), poseída al 100% por IBERENOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A., del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Moncayo, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE ARAGON, S.A.U., (poseída al 100% por IBERENOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Tardienta, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE ARAGON, S.A.U., (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Torralba, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE ARAGON, S.A.U., (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Mas-Garullo, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE ARAGON, S.A.U., (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos La Muela, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE NAVARRA, (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Tardienta, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE NAVARRA, (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 10% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Torralba, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 60%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE NAVARRA, (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 25% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Moncayo, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 75%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE NAVARRA, (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Serra da Panda, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE NAVARRA, (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Labradas, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE NAVARRA, (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 1% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Mas-Garullo, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 51%.

Adquisición por parte de SISTEMAS ENERGETICOS DE NAVARRA, (poseída al 100% por IBERENNOVA II, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% del capital de la sociedad Sistemas Energéticos Chandrexa, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERINCO, (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), de la ampliación de capital de la sociedad Iberinco Mexico, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Enajenación por parte de IBERDROLA, S.A., del 25% de la sociedad Encovagas, quedando cancelada su participación en dicha sociedad.

Suscripción por parte de IBERDROLA, S.A., del 100% de la ampliación de capital de la sociedad IBERDROLA GAS, S.A.U., quedando la participación directa de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA MEXICO, S.A. de C.V., (poseída al 99,99% por IBERDROLA ENERGIA, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), a IBERDROLA INVESTIMENTO, S.U.L. (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% del capital de la sociedad Iberdrola Inversiones, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA MEXICO, S.A. de C.V., (poseída al 99,99% por IBERDROLA ENERGIA, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Enajenación por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 1,87% de la sociedad Metrogas de Colombia, S.A., ESP, quedando cancelada la participación de IBERDROLA en dicha sociedad.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola México, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Suscripción y desembolso por parte de IBERDROLA MEXICO, S.A. de C.V., (poseída al 99,99% por IBERDROLA ENERGIA, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 99,99% de la ampliación de capital de la sociedad Iberdrola Energía La Laguna, S.A. de C.V., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 99,99%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 25% del capital de la sociedad Capuava Energy Ltda., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de la Sociedad Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. (poseída al 50% por Iniciativas del Gas, poseída a su vez al 60% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital de la sociedad Encovagas, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 30%.

Suscripción, por parte de Energyworks España, S.A.U. (poseída al 100% por IBERDROLA GENERACIÓN, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 80,68% del capital social en la constitución de la sociedad Energyworks Monzón, S.L., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 80,68%.

Suscripción, por parte de Energyworks España, S.A.U. (poseída al 100% por IBERDROLA GENERACIÓN, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 77,18% del capital social en la constitución de la sociedad Energyworks Fonz, S.L., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 77,18%.

Suscripción, por parte de IBERDROLA GENERACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la ampliación de capital de la sociedad Tarragona Power, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Reducción de capital en la sociedad Genfibre, S.A., (participada al 50% por Energyworks Cogeneración poseída al 100% por IBERDROLA GENERACIÓN, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), quedando invariable la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad.

Enajenación, por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la sociedad Energuia Web a Promofón, S.A. (poseída indirectamente al 100% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Enajenación por parte de Promofón, S.A. (poseída indirectamente al 100% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de la sociedad Energuia Web, quedando cancelada la participación de IBERDROLA en dicha sociedad.

Adquisición por parte de Apex 2000, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Norapex, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Disolución de la sociedad Ibersaic Italy, SRL (poseída al 100% por IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A., poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), quedando cancelada la participación de IBERDROLA en dicha sociedad.

Adquisición por parte de Eolicas del Sil, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Forgosello, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de Sistemas Energéticos de Navarra, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Forgosello, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción, por parte de IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% del capital social en la constitución de la sociedad Iberdrola Energias Renovables de Andalucía, S.A.U., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de Eolicas del Sil, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Muros Outes, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de Eolicas del Sil, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Viveiro, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de Eolicas del Sil, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Lalín, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de Sistemas Energéticos de Navarra, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Muros Outes, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de Sistemas Energéticos de Navarra, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Viveiro, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de Sistemas Energéticos de Navarra, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Lalín, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de Sistemas Energéticos de Navarra, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Tierra de Campos, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de Sistemas Energéticos de Navarra, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Pisuerga, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de Sistemas Energéticos de Navarra, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Valbonilla, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 50%.

Adquisición por parte de Iberenova Promociones, S.A.U., (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Tierra de Campos, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de Iberenova Promociones, S.A.U., (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Pisuerga, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de Iberenova Promociones, S.A.U., (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 50% de la sociedad Sistemas Energéticos Valbonilla, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de Ciener, (poseída al 100% por IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, poseída a su vez al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 49% de la sociedad Sofoensa, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA RENOVABLES II, (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 35% de la sociedad Ecovasa, quedando la participación indirecta de IBERDROLA en dicha sociedad en el 100%.

X - 5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.

<u>EMISION</u>	<u>FECHA</u>	<u>FECHA AMORTIZACION</u>	<u>NOMINAL AMORTIZADO €</u>
ID. May 57	31.05.57	01.01.03	76.327,00 (S)
ID. Abr 58	20.04.58.	01.01.03	71.519,00 (S)
IB Feb 93	12.02.93.	19.02.03	63.305.963,92 (R)

(S): Sorteo.

(R): Resto (amortización final).

X - 6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración

- El Consejo de Administración, en reunión celebrada en Madrid el 25 de junio de 2003, ha acordado designar, a propuesta del BBVA, por el procedimiento de cooptación y a reserva de su ratificación por la primera Junta General de accionistas que se celebre, Vocal del Consejo de administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola, S.A., a D. José antonio Fernández Rivero.

D. José Antonio Fernández Rivero cubre la vacante dejada por D. Rafael de Icaza Zabálburu que, con esta misma fecha, ha cesado por cumplir la edad reglamentaria.

Entre los acuerdos que se adoptaron en la Junta General celebrada el 10 de Mayo de 2003, fue tomado el que se transcribe a continuación:

*ACUERDO NOVENO
(Punto Noveno del Orden del Día)*

- Ratificación de nombramiento de Consejero.

" Ratificar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 138 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 23.4 de los Estatutos Sociales, el nombramiento de Consejero efectuado por el Consejo de Administración en su reunión del 24 de Julio de 2002, a favor de D. José Santiago Mayner Oyarbide..."

X - 7 Modificaciones de los Estatutos Sociales

Entre los acuerdos que se adoptaron en la Junta General celebrada el 10 de Mayo de 2003, fue tomado el que se transcribe a continuación:

ACUERDO SEGUNDO (Punto Segundo del Orden del Día)

Modificación del párrafo último del artículo 31.3 de los Estatutos Sociales (relativo a los Comités o Comisiones de ámbito puramente interno) e introducción de un nuevo artículo 32.bis (relativo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento) a fin de atender las previsiones contenidas en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Dar nueva redacción al párrafo último del artículo 31.3 de los Estatutos Sociales e introducir un nuevo artículo 32.bis, en los términos que se transcriben a continuación:

"Artículo 31. Competencia del Consejo de Administración.

1. Corresponden al Consejo de Administración los más amplios poderes y facultades para gestionar, dirigir, administrar y representar a la Sociedad y, de modo particular, para formular las líneas de política general de la Compañía, elaborar los programas y señalar objetivos para la realización de todas las actividades incluidas en el objeto social.
2. El Consejo es competente para adoptar los acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la Ley o estos Estatutos a la Junta General.
3. El Consejo de Administración podrá, dentro de los límites legales y estatutarios, regular su propio funcionamiento, así como nombrar al Consejero Delegado si lo cree oportuno y con las facultades que acuerde concederle, y al Secretario cuando la designación de éstos no hubiera podido realizarse en la forma prevista en el artículo 33.2.c.

Igualmente podrá crear Comités o Comisiones de ámbito puramente interno, con las atribuciones que el propio Consejo determine, entre ellas, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones."

"Artículo 32.bis.- De la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

1. El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente, una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco designados por el propio Consejo de entre sus miembros no ejecutivos. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá un Presidente y un Secretario nombrados por el Consejo entre sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ejercerán su cargo durante un plazo máximo de 4 años, pudiendo ser reelegidos. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de 4

años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

2. Serán competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en todo caso, informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia; proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas de la Sociedad; supervisar la dirección del Área de Auditoría Interna, la cual dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento; y velar por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo.
3. A efectos del funcionamiento de la Comisión ésta se reunirá, a juicio de su Presidente, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus cometidos, y al menos cuatro veces al año o cuando lo solicite la mitad de sus miembros.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

4. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento someterá a la aprobación del Consejo de Administración una Memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio y posterior entrega a accionista e inversores.
5. Por el Consejo de Administración se desarrollará el conjunto de las anteriores normas en su correspondiente Reglamento, favoreciendo siempre la independencia en el funcionamiento de la Comisión.”

X - 8 Transformaciones, fusiones o escisiones

Entre los acuerdos que se adoptaron en la Junta General celebrada el 10 de Mayo de 2003, fue tomado el que se transcribe a continuación:

*ACUERDO TERCERO
(Punto Tercero del Orden del Día)*

Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión de "Iberdrola, S.A.", del Proyecto de Fusión y de la operación de fusión por absorción, por parte de Iberdrola, S.A., de sus sociedades filiales unipersonales "Iberdrola Redes, S.A.", "Iberdrola Diversificación, S.A.", "Iberdrola Sistemas, S.A.", "Fibras Ópticas de Madrid, S.A.", "Valores Mobiliarios y Energía, S.A." y "Energy XXI, S.A.", con disolución sin liquidación de las citadas sociedades filiales absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a "Iberdrola, S.A.", ajustándose al Proyecto de Fusión en los términos previstos en los artículos 233 y siguientes y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se acuerda aprobar, como balance de fusión, el balance anual de la Sociedad cerrado al 31 de Diciembre de 2002, firmado por los Administradores de la Sociedad y aprobado también por esta Junta General Ordinaria en el Punto Primero del Orden del Día.

Se acuerda, asimismo, aprobar el Proyecto de Fusión elaborado y firmado conjuntamente por todos los Administradores de las Sociedades interesadas, con fecha 26 de Marzo de 2003, que quedó depositado en los Registros Mercantiles de Bilbao y Madrid, con fecha 28 de Marzo de 2003, aprobándose en consecuencia la operación de fusión por absorción, por parte de "Iberdrola, S.A." -como sociedad absorbente-, de sus sociedades filiales unipersonales "Iberdrola Redes, S.A.", "Iberdrola Diversificación, S.A.", "Iberdrola Sistemas, S.A.", "Fibras Ópticas de Madrid, S.A.", "Valores Mobiliarios y Energía, S.A." y "Energy XXI, S.A.", todo ello ajustándose a los términos previstos en el citado Proyecto de Fusión, que se transcriben a continuación:

Sociedad Absorbente:

"IBERDROLA, S.A.", con NIF nº A-48010615, domiciliada en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui nº 8, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Bilbao, D. José Isidro de Erquiaga, con fecha 19 de Julio de 1901, bajo nº789 de su protocolo, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario de Bilbao, D. José Antonio Isusi Ezcurdia como sustituto de D. José María Arriola Arana, con fecha 6 de Julio de 1990, y que cambió su denominación social por la que ahora tiene mediante escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. José María Arriola Arana, con fecha 12 de Diciembre de 1992, bajo número 4150 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo BI-233, folio 156, hoja BI-167-A, inscripción 923.

Sociedades Absorbidas:

"IBERDROLA REDES, S.A." (Sociedad Unipersonal) con NIF nº A-95075560, domiciliada en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui nº 8, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Bilbao D. José María Arriola Arana, con fecha 3 de Febrero de 2000, bajo nº 240 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 3863, Folio 189, Hoja BI-27058, Inscripción 1ª .

"IBERDROLA DIVERSIFICACIÓN, S.A." (Sociedad Unipersonal) con NIF nº A-28488112, domiciliada en Madrid, calle Serrano nº 41, constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación de Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, S.A., mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alejandro Bérnago Llabrés, con fecha 23 de Septiembre de 1977, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Gallardón, con fecha 20 de Junio de 1990, bajo el nº 2014 de su protocolo y refundidos y modificados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con fecha 18 de Octubre de 2001, bajo nº 6822 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9376, folio 97, hoja M-4674, inscripción 90.

"IBERDROLA SISTEMAS, S.A." (Sociedad Unipersonal) con NIF nº A-81964314, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla nº 3, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Gallardón, con fecha 23 de Febrero de 1998, bajo nº 852 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.908, Folio 81, Hoja M-207737, Inscripción 1ª .

"FIBRAS ÓPTICAS DE MADRID, S.A." (Sociedad Unipersonal) con NIF nº A-82698994, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla nº 3, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con fecha 14 de Junio de 2000, bajo nº 2.662 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.497, Folio 167, Hoja M-00260556, inscripción 1ª .

"VALORES MOBILIARIOS Y ENERGIA, S.A." (Sociedad Unipersonal), con NIF nº A80581747, domiciliada en Madrid, calle Serrano nº 26, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Rafael Ruiz Gallardón, con fecha 1 de Abril de 1.993, bajo nº 1010 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 6.272, Folio 196, hoja M-102247, inscripción 1ª .

"ENERGY XXI, S.A." (Sociedad Unipersonal), con NIF nº A82736224, domiciliada en Madrid, calle Serrano nº 41, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. José Antonio González Ortiz, con fecha 20 de Julio de 2000, bajo nº 1.619 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.595, Folio 48, hoja M-262538, inscripción 1ª .

- A la fecha actual, "Iberdrola, S.A." (sociedad absorbente) es titular de la totalidad de las acciones de "Iberdrola Redes, S.A.", "Iberdrola Diversificación, S.A.", "Iberdrola Sistemas, S.A.", "Fibras Ópticas de Madrid, S.A.", "Valores Mobiliarios y Energía, S.A." y "Energy XXI, S.A.". Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas:
 - a) No es necesario ampliar el capital social de "Iberdrola, S.A.", ya que ésta es titular del 100% de las acciones de las sociedades absorbidas.
 - b) No es necesario elaborar los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.
 - c) No es necesario calcular el tipo de canje de las acciones, ni el procedimiento por el que serán canjeadas, ni las demás menciones contenidas en los apartados b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas que se extinguen habrán de considerarse, a efectos contables, realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente, será el 1 de Enero de 2003. En consecuencia, a partir del 1 de Enero de 2003, y hasta la fecha de materialización del acuerdo de fusión mediante la inscripción de la escritura de fusión, todas las operaciones se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, actuando las sociedades que se extinguen en calidad de mandatarias de aquella.
- No se otorgarán en la Sociedad absorbente derechos a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en las sociedades absorbidas que se extinguen.
- En la Sociedad absorbente no se atribuirán ventajas a los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión.
- "Iberdrola, S.A." adquirirá en bloque, a título Universal, la totalidad del activo y pasivo de las sociedades absorbidas, que se extinguen sin liquidación, subrogándose en todas las actividades, derechos y obligaciones de las mismas.
- La Sociedad absorbente se regirá por sus Estatutos, en los que no se introduce modificación alguna como consecuencia de la fusión.
- La Sociedad absorbente "Iberdrola, S.A." será regida y administrada por su actual Consejo de Administración, cuyos nombramientos se encuentran vigentes.

- La fusión por absorción a que se refiere el presente acuerdo se acoge al Régimen Tributario previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de Diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 110 de la referida Ley, la operación de fusión será comunicada a todas las Administraciones Tributarias competentes para la exacción del Impuesto sobre Sociedades.

Igualmente, se acuerda revocar y dejar sin efecto alguno todos los poderes conferidos por las Sociedades absorbidas, que quedarán sin eficacia alguna desde la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

X - 9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera

Durante el primer semestre del año 2003 se ha publicado la normativa siguiente, que pudiera tener relevancia para la actividad del sector eléctrico y gasista:

SECTOR ELECTRICO

- RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la Regla 23 de Funcionamiento del Mercado de Producción de Energía Eléctrica.

Las Reglas de Funcionamiento del Mercado de Producción fueron modificadas por la Resolución de 5 de abril de 2001, de la entonces Secretaría de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Sin embargo, el procedimiento de prestación de garantías al operador del mercado, contenido en la regla nº 23, no ha sido modificado desde las primeras Reglas vigentes desde el comienzo del funcionamiento del mercado.

Considerando la experiencia de más de cuatro años de funcionamiento del mercado, período durante el cual se ha incrementado considerablemente el número y posibilidades de transacciones y de agentes del mercado que participan en el mismo, la presente Resolución establece un nuevo método de evaluación de las garantías que deben prestar dichos agentes para no poner en riesgo al mercado de producción.

- RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, estableciendo plazos de comunicación al operador del mercado, de la previsión de excedentes de determinadas instalaciones de régimen especial.

La presente Resolución desarrolla el Real Decreto 841/2002, de 2 de agosto, en el que se establecía para los titulares de determinadas instalaciones de producción en régimen especial, obligaciones de comunicación de sus previsiones de excedentes de producción.

- RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se clasifican los consumos a considerar como "consumos propios" y la información a remitir por las empresas para ser incluidos como tales a efectos de la aplicación del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre.

Según el apartado 2 del artículo 1 del citado Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, se exceptuarán de la aplicación de las tarifas de acceso los consumos propios de las empresas eléctricas destinados a sus actividades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como el consumo para instalaciones de bombeo y se indica que no se considerarán como consumos propios los de las explotaciones mineras, aunque sean para el abastecimiento de centrales termoeléctricas.

Debido a la gran disparidad existente en la información remitida por las diferentes empresas, la presente Resolución establece la clasificación de suministros que tienen la consideración de consumos propios así como el formato de la información a remitir por las empresas para su consideración.

- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a "Iberdrola Generación, S. A. U." la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado situada en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).
- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a "Iberdrola Generación, S. A. U." la construcción de un único emplazamiento de la Central de Ciclo Combinado de Gas Natural, de 1600 MW de potencia, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).
- CORRECCIÓN de errores del REAL DECRETO 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia y se modifican algunos artículos del Real Decreto 2017/1997, de 26 diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

Esta corrección facilita la titulización del déficit ya que no se requiere una Orden Ministerial específica.

- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza Gas Natural SDG, S.A. la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado de 800 MW de potencia en el término municipal de Arcos de Arrúbal (La Rioja).
- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a "Tarragona Power, S. L." la instalación de una central térmica de ciclo combinado con cogeneración en el término municipal de Tarragona.

Otras disposiciones de menor interés son:

- ORDEN ECO/63/2003, de 9 de enero, de modificación de la Orden de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen normas de presentación de información contable para las empresas que realicen actividades eléctricas.
- RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se determina la anualidad correspondiente a 2002 y el importe pendiente de compensación, a 31 de diciembre de 2002, de los proyectos de centrales nucleares paralizados definitivamente por la disposición adicional octava de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (LOSEN), sustituida por la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el perfil de consumo y el método de cálculo a efectos de liquidación de energía aplicables para aquellos consumidores tipo 4 y tipo 5 que no dispongan de registro horario de consumo.
- CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueba el procedimiento de

operación del sistema (P.O.6.1) "Medidas de operación para garantizar la cobertura de la demanda en situaciones de alerta y emergencia".

- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas, concediendo autorización definitiva para la actividad de comercialización y procediendo a la inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Clientes Cualificados, de la empresa: " Céntrica Energía, S.L., Sociedad Unipersonal."
- RESOLUCIONES de la Dirección General de Política Energética y Minas, de distintas fechas, concediendo autorización definitiva para la actividad de comercialización y procediendo a la inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Clientes Cualificados, de las empresas:
 - Comercializadora del Cega, S. L.
 - DP Energía Ibérica, S. A.
 - Canal Energía Comercialización, S. L.

SECTOR GASISTA

- RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicas las tarifas de suministro de gas natural, el coste unitario de la materia prima y el precio de cesión.
- RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.
- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a "Planta de Regasificación de Sagunto, S. A." Autorización Administrativa para la construcción de una planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado, en el término municipal de Sagunto (Valencia).
- RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicas las tarifas de suministro de gas natural, el coste unitario de la materia prima y el precio de cesión.
- RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.
- RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.
- RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.

X - 14 Otros hechos significativos

Con fecha 13 de Enero de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Como contestación a su escrito de 7 de Enero de 2003, nos es grato facilitarles a continuación la información requerida en relación al Contrato de Financiación por

importe de € 1.750.000,00 concertado entre Iberdrola, S.A. y un Sindicato de Bancos nacionales y europeos.

Con fecha 7 de Febrero de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Iberdrola a través de su filial holandesa Iberdrola International B.V., ha cerrado, en el día de hoy, con un sindicato de bancos formado por AB Amor Bank, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Barclays Capital, una emisión de obligaciones ("Notes") en el mercado europeo por importe de € 500.000.000,00, a un plazo de diez años y un cupón fijo anual del 4,875%.

Con fecha 25 de Febrero de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

La sociedad informa sobre la aplicación de la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Con fecha 26 de Febrero de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A., publica la Memoria de Actividades 2002 de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Con fecha 27 de Febrero de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

La sociedad remite nota con los resultados correspondientes al año 2002

Con fecha 11 de Marzo de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. reunido el 11 de Marzo de 2003 ha analizado, con los datos de que dispone, los términos de la oferta hostil pública de adquisición presentada por Gas Natural SDG, S.A. sobre la totalidad del capital social de Iberdrola, S.A.

Con fecha 18 de Marzo de 2003 fue remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente Comunicación:

Iberdrola remite nota de prensa referente a la conclusión de las operaciones realizadas en 2002 en el negocio de Energías Renovables.

Con fecha 1 de Abril de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Iberdrola, a través de Iberenova, ha materializado la compra de ocho parques eólicos de Gamesa.

Con fecha 4 de Abril de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en su conocimiento que por el Consejo de Administración de IBERDROLA ha sido convocada la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración los días 9 y 10 del próximo mes de Mayo en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Dado el volumen de la documentación, constituida por el anuncio de Convocatoria y las Propuestas de Acuerdo e Informes de los Administradores y del Auditor de Cuentas, así como las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado, la misma les será entregada el próximo lunes, día 7.

Con fecha 7 de Abril de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Como continuación a mi carta del pasado día 4 del actual mes de Abril en relación con la convocatoria de Junta General de Accionistas para los días 9 y 10 del próximo mes de Mayo, adjunto me es grato remitirles Anuncio de Convocatoria de la citada Junta General y Acuerdos e Informes de los Administradores y Auditoría, así como las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Con fecha 9 de Abril de 2003 fue remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente Comunicación:

Iberdrola reitera que no negociará con Gas Natural sobre su OPA hostil

Con fecha 24 de Abril de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

La Sociedad remite avance de resultados correspondientes al primer trimestre de 2003.

Con fecha 30 de Abril de 2003 se produjo e siguiente Hecho Relevante:

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 9 de octubre de 2002, acuerda:

" Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de IBERDROLA, S.A. en los siguientes mercados:

- *En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición.*
- *MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos sobre las citadas acciones.*
- *En AIAF, Mercado de Renta Fija, S.a. de sus Emisiones de Renta Fija, por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."*

Con fecha 30 de Abril de 2003 se produjo e siguiente Hecho Relevante:

La Comisión Nacional de la Energía ha decidido denegar la autorización solicitada por Gas Natural SDG, S.A. para realizar la operación consistente en la toma de participación en el capital social de Iberdrola, S.A.

Con fecha 30 de Abril de 2003 se produjo e siguiente Hecho Relevante:

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 9 de octubre de 2002, acuerda:

" Levantar con efectos de las 16:00 h. del día de la fecha, la suspensión cautelar acordada en el día de hoy, de la negociación de IBERDROLA, S.A.. en los siguientes mercados:

- *En el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición.*
- *En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos sobre las citadas acciones.*
- *En AIAF, Mercado de Renta Fija, S.a. de sus Emisiones de Renta Fija, como consecuencia de haber sido pusta a disposición del público, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la C.N.M.V., información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión."*

Con fecha 26 de Mayo de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 10 de Mayo aprobó, con el voto favorable superior a los dos tercios del capital presente y representado en la misma, todos y cada uno de los acuerdos incluidos en el Orden del Día que les fue remitido, junto con el resto de la documentación, el 7 de abril de 2003

Con fecha 18 de Junio de 2003 fue remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente Comunicación:

Iberdrola se incorpora al Índice Bursátil FTSE Eurotop 100.

Con fecha 18 de Junio de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Iberdrola obtiene 102,5 millones de euros por la venta de un 7% de Red Eléctrica de España (REE).

Con fecha 25 de Junio de 2003 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en conocimiento de esa Comisión Nacional, que con fecha 1 de Julio se hará efectivo por esta Sociedad el pago del "DIVIDENDO COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO 2002" conforme con el Acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad celebrada el pasado 10 de Mayo, y del régimen legal sobre tratamiento de los derechos económicos de las acciones propias y cuyo anuncio se les adjunta.

X. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES.

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.